

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta/Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) que llegaron en la mañana de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

De mismo beneficio disfrutan en esta capital las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 938

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la casa de sus padres, que la tienen en la ciudad de San Carlos de la Rápita, el joven Tomás Forcadell Reverié, natural de la misma ciudad, de 14 años de edad, de estatura baja, cara gruesa, ojos negros y tiene una cicatriz en el ojo izquierdo, viste calzón azul ancho y corto, blusa negra, alpargatas y lleva pañuelo negro en la cabeza; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del mismo, remitiéndolo ó poniéndolo á disposición del Alcalde de aquella ciudad que lo tiene reclamado.

Tarragona 15 de Marzo de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 939

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Aiguamurcia en 15 de Octubre último que la Escuela de ambos sexos vacante en el agregado de Las Poblas se proveyera en Maestro, y teniendo en cuenta que por un error involuntario ha sido anunciada la provisión de la misma en el concurso único publicado en el Boletín oficial de 18 de Febrero próximo pasado para proveer en Maestra, en providencia de esta fecha he acordado hacer pública la presente rectificación; entendiéndose en el sentido de que la citada Escuela

de Las Poblas corresponde ser provista en Maestro.

Tarragona 9 de Marzo de 1906.—El Gobernador interino Presidente, Carlos de G. Puelles.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Universidad de Barcelona 14 de Marzo de 1906.—Conforme: publíquese en el Boletín oficial esta rectificación para conocimiento de los interesados.—El Rector, Bonet.

Núm. 940

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales de esta capital para el actual año, queda expuesto al público en esta Dependencia durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, á fin de que pueda ser examinado y producir en su caso los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tarragona 14 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 941

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de primera enseñanza correspondiente al mes de Febrero próximo pasado á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
Juan Just.....	6 495'82
Luis Viñas.....	4 227'17
Rafael Janer.....	4 278'73
Sixto Laguna.....	5 822'82
Pablo Delclós.....	3 869'15
Arturo Giménez.....	9 186'11
Maximino González.....	4 448'63
Federico Monserrat.....	4 078 82

Tarragona 14 de Marzo de 1906.—Luis Galindo.—V.º B.º—El Delegado, J. Gállego.

Núm. 942

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Notificada individualmente á cada uno de los interesados la necesidad de ocupar el todo ó parte de las fincas á que afecta la expropiación que debe llevarse á cabo en el término municipal de Dosaguas con motivo de la construcción del pantano de Rindecañas, se avisa de orden del Gobernador por el presente á los propietarios de las mismas para que en el plazo de ocho días puedan comparecer personalmente ó por apoderado nombrado en forma ante la Alcaldía del pueblo citado y verificar el nombramiento del perito que á cada uno de ellos haya de representar en las operaciones que se deriven del aludido expediente de expropiación, debiendo tener en cuenta que dicho perito debe reunir las circunstancias exigidas en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 y en las demás disposiciones reglamentarias y que los nombramientos que recaigan en personas que no reúnan esas circunstancias, así como los que puedan hacerse faltando á lo prescrito en el art. 20 de la vigente ley de Expropiación, se tendrán por nulos; entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho el nombramiento dentro del indicado plazo de ocho días, se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Tarragona 13 de Marzo de 1906.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mossó.—Rubricado.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Febrero de 1906.

Día 4.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º Con las formalidades prevenidas por el art. 68 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, se procedió al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas secciones para la renovación de la Junta municipal en el presente año y se acordó publicar el resultado por medio de edicto en la forma de costumbre y además en el Boletín oficial de la provincia para

los efectos del art. 69 de dicha ley.—3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Leoncio Montañés, importante 58'10 pesetas por los reintegros puestos en documentos oficiales del Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1905, y de D. Joaquín Pino, que asciende á 12'75 pesetas por efectos para el alumbrado de la Escuela nocturna de adultos.—4.º También fué acordado el pago del haber del Agente apoderado del Ayuntamiento en la capital, D. Leoncio Montañés, correspondiente al segundo semestre de 1905, importante 60 pesetas.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el mes actual, importante 4.769'21 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes.—6.º El Sr. Presidente dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado que el día 30 de Enero último se hizo entrega con las formalidades legales al Recaudador municipal de esta ciudad de los recibos talonarios del reparto de guardas de campo y gastos de reparación y conservación de caminos vecinales de los hacendados forasteros correspondiente al actual año de 1906, cuyos recibos ascienden á 5.000'73 pesetas, para la cobranza de los mismos; y—7.º A propuesta del Sr. Concejal D. José Gisbert Barberá, se acordó prevenir á D. Vicente Tallada Cañerisa y D. Francisco Gisbert Ferré, también las aberturas que existen en las fachadas de las dos casas que poseen en el Arrabal de Cristo, cuya reparación deberán practicar dentro del preciso é improrrogable plazo de quince días.

Día 11.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó designar al Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, D. Enrique Miró Sabaté, para que en representación del mismo asista á la reunión que para discutir y votar el presupuesto carcelario ordinario de este partido judicial para el año actual rectificado por orden superior tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Tortosa el día 13 de los corrientes, á las diez de la mañana.—2.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Ignacio Cid, importante 59'75 pesetas por la reparación de los útiles de los peo-

nes camineros municipales de esta ciudad en el año de 1905, y de Don Vicente Peralta, que asciende á 94 pesetas por cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público; y—3.º Se acordaron las cantidades del presupuesto de Ingresos y Gastos del año de 1905 que han de ser objeto de aumento, anulación y pendientes de cobro y pago, respectivamente, á fin de practicar la definitiva liquidación del mismo con arreglo á las disposiciones vigentes y poder formar con conocimiento de causa la cuenta del presupuesto de dicho ejercicio.

Día 18.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º—Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Rafael Subirats Martínez, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en el Arrabal de D. Alfonso, de esta ciudad.—3.º Fue aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos, de la cuenta de D. José Arasa Ribes, importante 20'75 pesetas por los jornales de albañilería invertidos en la reparación del matadero público.—4.º Se acordó remitir al Distrito forestal para la formación del próximo plan de aprovechamientos de 1906 á 1907 la propuesta de aprovechamientos forestales y cuyos productos se propone utilizar el Ayuntamiento durante dicho año en el monte denominado «Cova Avellanes, Marturi y Campasos».—5.º Se acordó aprobar en todas sus partes la liquidación del presupuesto del año de 1905, fijándose el presupuesto refundido para el actual año de 1906 en 83.781 pesetas los ingresos y en 80.530'68 pesetas los gastos, á fin de que puedan abrirse nuevamente los cobros y pagos con arreglo á las consignaciones respectivas, debiéndose remitir un ejemplar del presupuesto refundido con los documentos de su referencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos que determina la Real orden de 18 de Abril de 1905.—6.º Se acuerda nombrar á los mozos Alberto Gaya Jesús y Joaquín Pla Carceles, alistados en el reemplazo de 1905, testigos para que en tal concepto declaren en los expedientes de revisión de las excepciones del servicio militar de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905 que deben instruirse en el presente año; y—7.º Se acordó clasificar pobres á los vecinos Arturo Balagué Jardí, Pedro Fabregat, Joaquín Rodríguez Febré y Angela Sebastia Valls, continuándoles en la lista de su referencia para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 25.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de edificios municipales en unión del Maestro de Obras municipal, la instancia de D. Ramón Sabaté Hierro, vecino de Tortosa, solicitando adquirir la propiedad de un terreno en el Cementerio de esta ciudad para erigir un panteón á la memoria de su difunto tío D. Manuel Hierro Pont.—3.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras en unión del Maestro de Obras municipal, la instancia de D. Francisco Ferré Panisello, vecino de Tortosa, solicitando permiso para cambiar de sitio una reja que existe y construir una pequeña pared de cerca para que ésta y la reja constituyan un cierre de la heredad regadío que posee en este término municipal, lindante con la casa del casco de esta ciudad.—4.º Fue aprobada y se acordó

dó el pago de la cuenta de D. José M.ª Vaquer, importante 18 pesetas por el alquiler del agua de la Caramella para la Casa Consistorial correspondiente al segundo semestre de 1905; y—5.º A propuesta del Sr. Concejal D. Juan Bautista Jardí Curto, se acordó se haga inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido judicial la escritura de fianza otorgada por el Recaudador municipal de esta ciudad, D. Cristóbal Chavarria Cid, para responder del cumplimiento de dicho cargo.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 4 de Marzo de 1906.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde, Florián Lleixá.

Núm. 943

AYUNTAMIENTO DE MARGALEF

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Domingo Vellvé.
Miguel Porqueres Pascual.
Miguel Perelló Piñol.
Ramón Manuel Pascual.
Juan Pascual Gibert.
Miguel Manuel Ginesta.
José Vernet Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Juan Franch Vilá.
Ramón Roigé y Tost.
Bautista Marió Arán.
Ramón Domingo Morall.
José Perelló Nogués.
Francisco Perelló Miró.
Miguel Franch Miró.
Manuel Manuel Nogués.
Ramón Gibert Amill.
José Vilá Domingo.
Ramón Roigé Viñes.
Salvador Pascual Alaix.
Antonio Pardell Grau.
Ramón Pascual Masip.
Miguel Pascual Vallverdú.
José Vilá Camprubí.
Juan Pascual Bausá.
José Porqueres Pascual.
Salvador Pascual Gibert.
José Perelló Perelló.
Salvador Perelló Miró.
José Perelló Sabaté.
Juan Nogués Manuel.
Miguel Amill Perelló.
Miguel Porqueres Pascual.
José Gibert Pascual.
José Pascual Nogués.
Francisco Vernet Gibert.

Margalef 15 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Domingo.—Por A. del A., el Secretario, Miguel Roigé.

Núm. 944

AYUNTAMIENTO DE RIUDECOLS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Grau Cabré.
Jaime Cabré Llaberia.
José Anguera Margalef.
Ramón Cabré Matas.
Pedro Solanellas Domenech.
Mariano Blanch Roll.
Antonio Domenech Anguera.
Pedro Solanellas Cabré.
Pedro Nolla Domenech.

Mayores contribuyentes

D. David Mestre Ramón.
Pedro Cabré Llaberia.
Ramón Teixidó Aragonés.
Juan Mestre Cabré.
Antonio Valero Cañellas.
Juan Domenech Compte.
José Aragonés Roca.
Antonio Mestre Cabré.
Jaime Tous Ollé.
J. Antonio Mestre Urgallés.
Juan Borrás Solanellas.
Venerando Solanellas Domenech.
José Vall Aragonés.
Juan Mestre Bregat.
José Durán Borrás.
Adolfo Aragonés Cabré.
Pedro Abelló Cabré.
José Padrol Mestre.
Pascual Marimón Durán.
Ramón Cabré Siré.
José Mestre Cardona.
Magín Vall Cabré.
Juan Ciurana Cabré.
Pedro Solanellas Mestre.
Miguel Cabré Cau.
José Xatruch Cabré Cau.
José Xatruch Cabré.
Jaime Aragonés Huguet.
Jacinto Saludes Artells.
Pedro Cabré Solanellas.
J. Antonio Castellis Grau.
Francisco Cabré Cabestany.
Pedro Fortuny Boronát.
Jaime Domenech Compte.
José Mestre Bregat.
José Torné Cabré.
Miguel Cabré Sangenis.
Riudecols 3 de Marzo de 1906.—El Secretario, Manuel Solanes.—V.º B.º —El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 945

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que ha

de servir de base al reparto de la contribución para el próximo año de 1907, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes en forma, con los documentos debidamente liquidados por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, durante todo el mes de Abril próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villalba, Fatarella y Gandesa hagan público en sus respectivas localidades el presente edicto

Corbera 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Agustín Micola.

Núm. 946

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionado por la Junta municipal de asociados de esta villa el reparto de consumos para el corriente año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas, pues pasado dicho tiempo no serán atendidas.

Aldover 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Joaquín Fontanet.

Núm. 947

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Relación de los individuos que con arreglo á lo prevenido en el art. 68 de la ley Municipal han resultado electos para la Junta municipal durante el corriente año.

Sección 1.ª—D. Juan Salvadó Martorell y D. Esteban Martorell Roig.

Sección 2.ª—D. Juan Bonet Llort y D. Juan Olivé Ruses.

Sección 3.ª—D. Juan Martorell Roig y D. José Dulcet Juanpere.

Febró 12 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Resumen del Balance del BANCO DE VALLS verificado en 31 de Diciembre de 1905.

	ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Cartera.....	8.122.459	15		
Accionistas.....	3.750.000	00		
Mobiliario.....		5.315 59		
Fincas.....	410.122	33		
Obras públicas.....	417.104	85		
Corresponsales.....	2.016.154	95		
Obligaciones á cobrar.....	132.079	98		
Caja.....	440.803	85		
Créditos y préstamos con garantía.....	220.796	24		
Capital.....			10.000.000	00
Capital de reserva.....			105.215	59
Obligaciones y efectos á pagar.....			1.364.227	02
Corresponsales.....			1.238.472	89
Cuentas corrientes.....			404.065	76
Cuentas corrientes de la clase obrera.....			1.490.075	02
Depósitos en efectivo.....			691.173	30
Cuentas transitorias.....			140.484	06
Garantías de créditos.....			35.500	00
Facturas de efectos de cuenta corriente.....			1.100	00
Gauancias y pérdidas.....			44.523	30
Sumas.....	15.514.836	94	15.514.836	94
Efectos en depósito.—Saldo deudor nominal..	2.558.642	81		
Depósitos en garantía.— » » »	650.000	00		
Efectos en depósito.—Saldo acreedor nominal.			650.000	00
Depósitos en custodia.— » » »			770.460	00
Depósitos en garantía.— » » »			1.138.182	81
Corresponsales.....— » » »			650.000	00
Sumas totales iguales.....	18.723.479	75	18.723.479	75

Valls 31 de Diciembre de 1905.—El Administrador, Antonio Massó.—El Tenedor de libros, M. Domingo Carreras.